

Expediente:

Asunto: BASES SELECCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON OFERTA AL SAE

Rfa.: Jmod

RESOLUCIÓN.- Por la presente vengo a aprobar las siguientes Bases Regulatoras de la selección de personal laboral temporal a través del Servicio Andaluz de Empleo:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PRIMERA.- CONVOCATORIA

PUESTOS: Los indicados en la Oferta Genérica

CATEGORÍA: Las categorías indicadas en la Oferta Genérica

REQUISITOS: Los indicados en la Oferta Genérica dependiendo de la categoría profesional y funciones.

TIPO DE CONTRATO: Contrato laboral de duración determinada.

TEMPORALIDAD. Lo indicado en la Oferta Genérica.

En casos motivados debidamente por el Órgano competente en materia de personal, podrá realizarse prórroga del contrato.

SEGUNDA.- MESA DE BAREMACIÓN:

Ante la dificultad de formar un Comité de baremación de los méritos con cinco miembros por la escasez de personal en el Ayuntamiento y dado que se trata de un proceso de urgencia que demanda una pronta resolución, la mesa de baremación se compondrá de los siguientes miembros:

Presidencia:

Titular: M^a del Carmen Carrasco Sáez. Personal laboral del Ayuntamiento

Suplente: Dolores Cobos Perabad. Personal laboral del Ayuntamiento

Vocales:

Titular: Carlos J. Ramos Jiménez. Personal laboral del Ayuntamiento.

Suplente: Juan Benavides Castillejo. Personal laboral del Ayuntamiento.

Titular: Juana M^a Ortiz Duque. Secretaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria.

Suplente: Francisca del Rocío Sánchez Solís. Personal laboral del Ayuntamiento



Código seguro de verificación (CSV):

4ACA 3075 7E50 00E2 DDDF



4ACA30757E5000E2DDDF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa - Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 22/6/2018

Ante mí Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/6/2018

Expediente:

Asunto: BASES SELECCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON OFERTA AL SAE

Rfa.: Jmod

TERCERA.- PROCESO SELECTIVO.- Consistirá en un concurso que se realizará en el Ayuntamiento de El Carpio y consistirá en la valoración de los méritos aportados por los/as candidatos/as seleccionados/as por el Servicio Andaluz de Empleo.

Puntuación de los méritos:

A.- Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos.

1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública Local en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,20 puntos.

2.- Por cada mes completo de servicios prestados en el resto de las Administraciones Públicas en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,10 puntos.

3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en categoría de igual o similar naturaleza a la de la plaza convocada por la que se opta: 0,05 puntos.

Se tendrán en cuenta los días sueltos para completar los meses.

B.- Méritos por Formación y Perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 4 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos relacionados con el puesto a cubrir

De 20 a 50 horas: 0,15 puntos.

De 51 a 100 horas: 0,30 puntos.

De 101 en adelante: 0,60 puntos.

La valoración conjunta final del concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 10 puntos.

Se tendrá en cuenta el currículum aportado por los/as candidatos/as y la acreditación de los servicios prestados se hará con la aportación de certificado de la empresa (ANEXO I servicios previos), en caso de administraciones públicas y en caso de empresa privada, con contrato de trabajo y vida laboral.



Código seguro de verificación (CSV):

4ACA 3075 7E50 00E2 DDDF



4ACA30757E5000E2DDDF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa - Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 22/6/2018

Ante mí Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/6/2018

Expediente:

Asunto: BASES SELECCION PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON OFERTA AL SAE

Rfa.: Jmod

La acreditación de la formación se hará con la aportación del certificado o diploma original o copia debidamente autenticada de los cursos realizados.

Los/as candidatos/as entregarán en el registro de entrada del Ayuntamiento la carta de presentación, facilitada por la Oficina del SAE a la que deberán de adjuntar la documentación acreditativa de los méritos, además de la acreditación de la titulación exigida para el puesto.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos no acreditados ni adjuntados en el momento de presentación en el Registro del Ayuntamiento de la carta enviada por el SAE.

Una vez presentada la documentación, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, con un plazo de tres días hábiles para presentar alegaciones y el día para realizar la baremación.

En caso de empate el Tribunal realizará un sorteo para desempatar.

El resultado de la baremación curricular se expondrá en el Tablón de Anuncios dando un plazo de tres días a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones, se expondrá el listado definitivo.

CUARTA.- RESULTADOS.- Una vez finalizada la baremación, la Mesa dará cuenta a la Alcaldía para que proceda a la contratación del/a seleccionado/a.

QUINTA.- LISTA DE RESERVA. La Mesa podrá establecer una lista de reserva, de forma que si el/la candidato/a, durante el período de prueba, en su caso, renunciase o tuviese lugar la extinción del contrato por cualesquiera de las causas previstas en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o para cubrir una vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa que haga necesario su provisión. En estos casos se procederá por la Administración a la formalización de un nuevo contrato con el/la candidato/a inmediato/a siguiente que figure en la relación propuesta por el Tribunal.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar en la página web del Ayuntamiento y portal de Transparencia.

Lo mando y firmo en El Carpio con fecha y firma digital.

La Alcaldesa-Presidenta.

Ant mi, la Secretaria

